



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



427

CARTA N°003-2024-MDH-CS

SEÑOR

C.P.C. ODENCIO CRISANTO ASENCIO

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

ASUNTO : INFORME RESPECTO A DECLARACIÓN DE DESIERTO.

REFERENCIA : a) Acta de Desierto (11.10.2024)

b) ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2024-MDH/CS-1

FECHA : HUARMACA, 11 DE OCTUBRE DEL 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN

15 OCT 2024

N°: 14621 FOLIOS: 427
HORA: 10:15 FIRMA: [Signature]

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de saludarlo y a su vez comunicarle que de acuerdo al calendario del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2024-MDH/CS-1 - (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN GEOMEMBRANA HDPE 1.50 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR, INCLUIDO SERVICIO DE INSTALACIÓN A TODO COSTO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: REPARACION DE LA PTAR; EN LA PTAR HUARMACA, EN LA LOCALIDAD DE HUARMACA, DEL DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el día 10 de octubre del presente año, se llevó a cabo la Presentación de Ofertas de manera electrónica a través del SEACE, seguidamente con fecha 11 de octubre del presente, este colegiado se reunió con el fin de proceder a cumplir con las etapa de Admisión, Calificación, Evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de dicho procedimiento de selección.

Que, el presente colegiado verifico el registro de participantes del procedimiento de Selección, donde se puede apreciar que se han inscrito un total de cuarenta y un (41) participantes, de los cuales Dos (02) postores han presentado su oferta.

Que, visto el reporte del SEACE se puede confirmar que efectivamente se presentó dos ofertas para el presente procedimiento de selección, seguidamente el presente colegiado procede a revisar y evaluar la documentación presentada por los postores para acreditar los requisitos solicitados en las bases integradas; encontrándose las siguientes observaciones que constan en el acta de desierto correspondiente:

➤ El postor **GEOSINTET SOLUCIONES CON GEOSINTETICOS E INGENIERIA S.A.C.; NO CUMPLE** con todos los documentos y las condiciones solicitadas en las bases integradas, encontrando las siguientes observaciones en su oferta:

- 1) De la revisión del documento que contiene el ANEXO N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA, se puede evidenciar que el postor no cumplió con presentar en su oferta el anexo correspondiente al sistema de contratación establecido en las bases integradas, por lo que de conformidad con lo que prescribe el TUO de la ley de contrataciones en su Artículo 60. Subsanación de las ofertas señala lo siguiente: (...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable (...).

Finalmente, En ese orden por unanimidad el presente comité de selección **NO ADMITE** la presente oferta.

➤ El postor **PROMAINGSA S.A.C.; NO CUMPLE** con todos los documentos y las condiciones solicitadas en las bases integradas, encontrando las siguientes observaciones en su oferta:

- 1) De la revisión del documento que contiene el ANEXO N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA, se puede evidenciar que el postor no cumplió con presentar en su oferta el anexo firmado tal con establecido en las bases integradas, por lo que de conformidad con lo que prescribe el TUO de la ley de contrataciones en su Artículo 60. Subsanación de las ofertas señala lo siguiente: (...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable (...).

Finalmente, En ese orden por unanimidad el presente comité de selección **NO ADMITE** la presente oferta.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Luego de la revisión minuciosa a los documentos que acreditan las características, requisitos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo II y III de las bases integradas, el presente comité de selección luego de analizar y discutir respecto a la documentación presentada por los postores, por unanimidad el presente comité de selección **ADMITE Y NO ADMITE** las ofertas según el siguiente detalle:

N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
1	20529615486	GEOSINTET SOLUCIONES CON GEOSINTETICOS E INGENIERIA S.A.C.	NO ADMITIDO
2	20600616235	PROMAINGSA S.A.C.	NO ADMITIDO

Que la normativa de contrataciones establece lo siguiente:

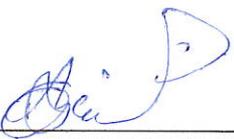
Artículo 65. Declaración de desierto

- 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
- 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.
- 65.7. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.

Que, del análisis realizado por este colegiado respecto a la forma de presentación del postor en la cual no ha tenido en consideración los anexos solicitados en las bases integradas con el fin de que pueda cumplir y pueda ser admitido; en ese sentido se puede concluir que el postor no ha tenido el cuidado respectivo al momento de elaborar su oferta y adjuntar todos los requisitos y documentos solicitados, por estos posibles motivos es que se ha evaluado las exigencias establecidas en las bases y estas se encuentran dentro del marco normativo que permite la ley de contrataciones, siendo así se sugiere que se solicite al área usuaria evalúe y analice su requerimiento, de ser el caso.

Finalmente, una vez emitido el pronunciamiento del área usuaria, se solicita a su despacho proceder al trámite administrativo Autorizando la Segunda Convocatoria, el mismo que deberá ser a la brevedad posible.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.


ING. GILBERTO BURGA GONZALES
Presidente C.S.


ING. JULIO MARVIN GOICOCHEA SILVA
Primer Miembro C.S.


LIC. JULIA KATIA BAUTISTA GONZALES
Segundo Miembro S. C.S.